

“El tercer reto. Antecedentes”

p. 137-169

Gabriel Aguirre Ramírez

Don Alfonso el Sabio. Las directrices de la política interior de su reinado.

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Historia

1955

240 p.

(Historia General 4)

[Sin ISBN]

Formato: PDF

Publicado en línea: 9 de abril de 2021

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/030/Alfonso_elsabio.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2020, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México

XII

EL TERCER RETO.

ANTECEDENTES

Aunque en junio de 1273, como ya hemos apuntado, fué cuando se llegó a un arreglo entre los ricos hombres revoltosos y el Rey de Castilla, éste no llegó a Beaucaire, para entrevistarse con el Papa, sino en junio de 1275.

Es posible creer que don Alfonso X hizo preparativos para emprender la encuesta del Imperio; y, como hemos dicho, en 1274 llegaron doscientos caballeros españoles a Lombardía. Pero, sin duda alguna, la entrevista con el Papa se debió a una serie de hechos trascendentales.

Desde el primero de abril de 1257 don Alfonso X, por mayoría de votos, había sido electo Emperador; y, por lo tanto se consideraba Rey de Romanos, mientras no fuera consagrado por el Papa.

Poco después, Ricardo, duque de Cornualles, hermano de Enrique III de Inglaterra, que pretendía la nulidad de esta elección, obtuvo del Papa el reconocimiento de este derecho a la corona imperial por otra elección posterior; y se tituló también Rey de Romanos hasta su muerte el 2 de abril de 1272. Luego, durante diez y ocho años sostuvo el Rey Sabio sus pretensiones a la corona imperial y a la vez Ricardo no fué coronado emperador.

Parece ser que lo que más interesaba a don Alfonso X era dominar el norte de Italia, en donde las ciudades le daban su apoyo; y además, su deseo era hacer valer sus derechos sobre el ducado de Suabia, pues era hijo de doña Beatriz, a su vez hija del duque Felipe de Suabia.

Pero entre don Alfonso X y su objetivo, el Papa Gregorio X interpuso a Rodolfo de Habsburgo como obstáculo. Así pues, al saber que el Pontífice había apoyado al de Habsburgo, don Alfonso solicitó una audiencia de él para tratar sobre este asunto. Le era indispensable aclarar definitivamente sus derechos a la investidura imperial; y con este objeto se marchó a Beaucaire, a donde le citó el Papa.

Estuvo en Beaucaire en junio y julio de 1275; y allí tuvo que resolverse a renunciar a sus pretensiones imperiales. En el mes de octubre de 1275 renunció para siempre a su título de Rey de Romanos y sus pretensiones a la púrpura imperial. Durante la ausencia del Rey de sus dominios, sucedieron toda una serie de acontecimientos de gran trascendencia.

Los moros de Granada atacaron Castilla, y lograron infligir se-



rias derrotas a los castellanos ocasionando la pérdida de tres de los hombres más valiosos con que contaba el Rey Sabio.

Al salir de su reino, había dejado a su heredero don Fernando de la Cerda como regente. A su regreso, por fuerza de las circunstancias, encontró como regente a su segundo hijo, don Sancho.

La participación de don Sancho en el manejo del reino y el problema de la sucesión, producida por la muerte de don Fernando de la Cerda, deben considerarse como los principales antecedentes de un tercer período de crisis en el reinado de don Alfonso X.

Al morir don Fernando de la Cerda, posiblemente en el mes de noviembre de 1275 (Ballesteros, *Sevilla...*, cccxxx), dejó dos hijos huérfanos. Entonces, don Alfonso X estaba aún fuera de España; y al volver, encontró a don Sancho al mando de las fuerzas castellanas y firmando como “hijo mayor heredero del rey” (*Crónica*, 55, 52).

La muerte de don Fernando de la Cerda vino a crear un serio problema dinástico. Se daba el caso de que, por primera vez en la historia de Castilla, se ofrecía un problema difícil de resolver, pues entraba en conflicto el Derecho Romano con los principios contenidos en el derecho germánico del Fuero Juzgo y la tradición de Castilla.

Contra el principio germánico de que el pariente más cercano tenía mayor derecho de herencia (y, en este caso, don Sancho indudablemente era más pariente de don Alfonso X que los hijos de don Fernando de la Cerda), “el precepto del Derecho Romano, conocido como el derecho de representación, venía a estar en abierta oposición

con una antigua costumbre de Castilla (Mondéjar, *Memorias*, 332-334). Tomando en consideración que las Siete Partidas no tenían carácter de ley del reino, lo menos que se puede decir es que la situación legal de don Sancho no parece estar del todo clara. Sin embargo, como caso de urgencia, en circunstancias apremiantes, con el Rey y buena parte de su hueste, ya en Francia, ya en Italia, y con la amenaza de que los moros volvieran a tomar lo que tanto había costado reconquistar, fué forzoso que don Sancho tomara el mando.

Al morir sucesivamente los tres principales personajes que quedaron al mando del reino en ausencia del Rey —el Infante heredero, don Fernando de la Cerda, el Arzobispo de Toledo, cuñado del Rey y el viejo don Nuño González de Lara— no quedaba sino que el Infante don Sancho, a la sazón mozo de diez y ocho años, se pusiera a la cabeza de la hueste.

No perdió don Sancho el tiempo; antes bien tomó las medidas que juzgó pertinentes para lograr que se le reconociera como heredero del Rey. La primera persona, cuya ayuda solicitó para ello, fué don Lope Díaz de Haro. La *Crónica* menciona un pacto concertado en

tre ellos (*Crónica*, 65, 51), por el que se comprometían a procurar la buena voluntad de los ricos hombres, para que apoyaran a don Sancho en su pretensión de ser sucesor de su padre.

Este acuerdo tuvo lugar en Villa Real, donde Sancho tomó el mando de las fuerzas castellanas e inició la campaña contra los moros.

Todos los componentes de la hueste aceptaron de buen grado el mando de don Sancho; y la campaña, que por cierto estuvo muy bien planeada, se llevó a cabo con gran éxito, gracias al ánimo que les infundía el joven infante.

Se llevaron a cabo operaciones por tierra en combinación con maniobras navales, de contingentes vascos, en el Estrecho de Gibraltar, para hacer imposible la ayuda de Marruecos.

Don Sancho, pese a su juventud, desplegó tal capacidad y tal agresividad y fiero genio que desde ese entonces se ganó el título de don Sancho el **Bravo**.

Todo ello sirvió para hacer resaltar sus merecimientos a la sucesión, cosa que don Lope aprovechó para esgrimir sus argumentos en favor de él ante los ricos hombres y por fin ante el Rey, cuando éste regresó de Francia.

Don Lope pidió al monarca la convocación de Cortes, en las que se jurara a don Sancho como sucesor, pues esto “pagaría mucho los corazonas de todos los de sus reinos (*Crónica*, 67, 52).

La fecha en que don Sancho fue proclamado heredero al trono, no ha sido fijada a satisfacción de todos los historiadores. Según Jofré de Loaisa (*Chronique...*, 343) tuvo lugar en Cortes de Burgos en 1276. Según la *Crónica* (67-68, 53), se afirma que las Cortes fueron convocadas en Segovia, para proclamar heredero a don Sancho.

Por su parte Ballesteros y Beretta, en su *Historia...* (3, 23-24), habla de documentos que prueban cómo don Alfonso X no estuvo en Segovia en 1276; pero que no hay duda de que, entre mayo y septiembre de 1278, estuvo allí. Por ello Ballesteros sugiere que las Cortes se reunieron allí, en el último año citado.

Hay razones para creer que la fecha dada por la *Crónica* es correcta, aunque haya error en cuanto a lugar.

Es de creer que don Sancho fuera proclamado heredero al trono en 1276, pues en noviembre 7 de 1276 se firmó un convenio entre don Alfonso y Roberto, conde de Artois, en representación de Felipe III rey de Francia, por el cual el monarca castellano, entre otras cosas, se comprometía a lograr la revocación del juramento de pleitesía y homenaje hecho a don Sancho por los ricos hombres.

Luego no puede quedar duda de que alguna especie de recono-



cimiento como heredero, se le había concedido a don Sancho antes de esa fecha.

Daumet en sus *Memoires* (p. 43), fundándose en la obra de Michel, *Documents inédites sur l'Histoire de la France* (París 1856), dice que “le roi s’engageait à faire tous ses efforts pour que les serments de fidélité et d’hommage fussent annulés, et pour que don Sancho lui meme renonçatt aux promesses que lui avaient faites naguere” Anelier, otro cronista francés, en su *Histoire de la guerre de Navarre 1276-1277*, que también editó Michel en sus *Documents inédites*, 651-658, por su parte acepta el lugar y la fecha que cita la *Crónica*, es decir, Segovia 1276, que Ballesteros considera como inadmisibile.

Jofré de Loaisa (o.c.) afirma que don Sancho fué proclamado heredero en Cortes en Burgos en 1276, “en el mismo año que murió el rey de Aragón”. La *Chronique* de Loaisa fué escrita más cercana a los acontecimientos que lo fuera la *Crónica de don Alfonso Décimo*. Se cree que Loaisa escribió su crónica hacia 1305 algunos “cuarenta años antes que la *Crónica de Alfonso X*, que es de presumir que se escribió durante el reinado de Alfonso XI, ya que hace referencias a “Felipe el Bel”, rey de Francia, menciona a “San Luis” (Luis IX) como ya canonizado, y es a todas luces parcial a don Sancho, tratando de justificar a don Sancho atenuando sus hechos (Ballesteros, Sevilla. . . , Apéndices M, O, cccxxxi, cccxxxv).

Por todo lo expuesto nos parece que hay motivos para aceptar la fecha dada por Loaisa con preferencia a la de la *Crónica*.

Con lo anterior nos atrevemos a decir que don Sancho fué jurado heredero en las Cortes de Burgos, en 1276. El Rey no dió este paso a la ligera; se mostró reacio ante a petición que le presentó en este sentido don Lope Díaz de Haro y no quiso tomar determinación alguna, pues ello encerraba un problema de carácter tanto moral como jurídico.

Al parecer, el caso era difícil; y por lo tanto don Alfonso consultó a los miembros de la Curia Regia. Estos a su vez mostraron sus dudas y su poca inclinación a rendir opinión alguna ni en un sentido ni en otro; y por fin, después de muchas deliberaciones, el Infante don Manuel, hermano de San Fernando y tío del Rey Sabio, afirmó que, según la antigua costumbre, procedía el reconocer al pariente más próximo y “si el mayor que viene del árbol fallestce, debe fincar la rama en so él en somo, é tres cosas son que non son de postura, ley, rey ni reino” (*Crónica*, 67, 53).

Es decir, que si el hijo mayor muere, el que sigue en edad here- de el reino, puesto que ni la ley, ni el rey, ni el reino pueden ser boje- to de transacciones ni componendas.



Con este consejo el Rey determinó convocar Cortes, que la Crónica erróneamente sitúa en Segovia. La propaganda hecha por don Lope, según lo convenido en Villa Real no había sido en vano.

El reconocimiento de don Sancho como heredero al trono fué el antecedente inicial de una serie de hechos que coincidieron en sus efectos y que produjeron la tercera rebelión durante el reinado de don Alfonso X.

En primer lugar se produjo una escisión entre la nobleza. La Casa de Lara y la de Haro, se enemistaron profundamente. La de Lara había perdido las dos principales figuras con que contaba, que, a la vez, eran los ricos hombres más poderosos en los reinos del Rey Sabio.

Don Diego López de Haro tomó el bando de don Sancho en su pretensión a la corona porque, mediante esto, podría obtener el poder que perdían los de Lara.

Don Nuño González de Lara había muerto en combate luchando contra las fuerzas que había enviado el Sultán de Marruecos en ayuda del de Granada, cosa que al parecer sucedió en octubre de 1275. Su hijo, don Juan Núñez, altamente estimado por el Rey, había sido una de las personas más importantes de la Curia Regia, y mantenía estrechas relaciones personales con el Rey.

Sin embargo, don Juan Núñez no tuvo oportunidad de consolidar el poder que heredaba de su padre. El Infante de la Cerda había, en sus postreros instantes, encargado a don Juan que velara por sus hijos que dejaba huérfanos. Don Juan se hizo cargo del cadáver, vigiló el traslado y entierro del Infante; pero muy poco tiempo después de haber dado sepultura en Burgos a los despojos del Infante, la muerte le sorprendió a su vez.

Quedaban de los de Lara don Juan Núñez II que con su primo Nuño González, hijo de don Gonzalo Núñez el hermano del viejo don Nuño, se enemistaron con don Sancho y por ende con don Lope.

Estos dos, faltos de apoyos y de poder en la corte de Castilla, no pudieron resistir la enemistad del príncipe y se vieron obligados a huir a Francia y obtener el amparo del Rey Felipe III.

En septiembre de 1276 juraron fidelidad y rindieron homenaje al rey francés en Angulema (Daumet, *Memoires*, 30-31. 157 ss). Así se cumplían los planes de don Lope de quebrantar el poder de la Casa de Lara, como culminación de más de veinte años de desear la venganza contra aquella Casa que había gozado de la tenencia de posesiones que antes habían estado al cuidado de la Casa de Haro.

Creemos que esto fué lo que le indujo a ponerse de parte del joven don Sancho en su entrevista con él en Villa Real en noviembre de



1275. No fué esto sólo por amistad con don Sancho. Don Lope temía que la tutoría encargada por el Infante de la Cerda sobre los hijos de éste daría a don Juan Núñez un mayor valimiento y mayores honores, semejantes a los que gozaba don Nuño, luego que regresara de Francia el Rey Sabio.

Por esto, don Lope determinó aliarse con don Sancho y se comprometió a persuadir a los Concejos de las Villas y las ciudades, amén de los ricos hombres, a que dieran su apoyo al Infante (*Crónica*, 65, 51).

La concordia entre don Lope y don Sancho no duró más de dos años. No hemos tenido datos suficientes para precisar claramente por qué don Lope se vió obligado a huir de Castilla. Sospechamos que el bravo don Sancho no estuviera dispuesto a someterse a la tutela ni de don Lope, ni de su padre, ni de nadie.

Tenemos razones para creer que aquellos ricos hombres que habían quebrantado la tregua de Burgos en 1272 fueron sometidos a juicio, acusados de felonía y desterrados del reino. Indicios de esto encontramos en la *Crónica* (27, 23; 54, 42; 76, 61). Pero no nos atrevemos a afirmarlo como cosa probada y como causa del destierro de don Lope; pero existen documentos que prueban cómo don Lope Díaz de Haro y don Simón Ruiz de los Cameros, entre otros más, llegaron a un acuerdo con el rey de Navarra.

El 25 de marzo de 1277, estos dos señores firmaron un tratado con Eustace de Beaumarchais, en Los Arcos, por el que “se comprometían a defender a Navarra en caso de que don Alfonso X invadiera ese reino” (Yanguas, *Dicc. Antigüedades*, 3, 49-53).

Posteriormente, en la fiesta de Pentescotés de 1277, don Lope firmó recibos por cantidades de dinero entregado “por servicios al rey de Francia” (Daumet, *Memoires*, 34).

Aunque es tema de conjeturas, puede haber algún nexo entre la asociación de don Simón Ruiz de los Cameros con don Lope Díaz de Haro, en vista de este tratado y los motivos que condujeron a su ejecución en la hoguera, por órdenes de don Sancho (*Crónica*, 68, 53).

Una de las acusaciones que posteriormente se le hicieron a don Alfonso X, durante la rebelión de don Sancho, fué que el Rey había ordenado las ejecuciones, sin juicio previo, de su hermano el Infante don Fadrique y el yerno de éste, don Simón Ruiz de los Cameros.

Según la *Crónica* (68, 53), las ejecuciones se llevaron a cabo en 1276, después que doña Violante huyó de Castilla con sus nietos, los Infantes de la Cerda y se puso al amparo de su hermano, don Pedro III de Aragón.

No obstante esto, Loaisa nos da la fecha para estos acontecimientos en 1277 (o.c., 339), cosa que corroboran los Anales Toleda-

nos (España Sagrada, XXIII, 419 ss.).

Reforzando esta información dada por Loaisa, debemos tener en cuenta que don Simón Ruiz aún estaba vivo en 1277, en compañía de don Lope Díaz de Haro y del gobernador francés de Navarra, el jueves santo de ese año, según el documento citado por Yanguas. Es cierto que el dicho documento citado por Yanguas, está fechado “jueves de la Cena, anno domini MCC septuagesimo sexto”. No obstante ello, Navarra en ese tiempo era una Senescalía de la Corona de Francia y la Real Cancillería francesa en esa época computaba el principio del año a partir de la festividad de la Pascua, así que este documento realmente pertenece al año 1277, estilo moderno (vide *Studies in Chronology*, Roger Lane Poole, 23).

La muerte del Infante don Fernando produjo el grave problema de la sucesión; y también dió motivo a la formación de bandos contrarios. El problema no tenía precedentes (Daumet, o.c., “il n’existait alors aucun texte de loi, aucun précédent”).

Unos estaban por que se jurara a don Sancho heredero, pues era el pariente más próximo al Rey; otros optaban por reconocer los derechos de representación en favor de los Infantes de la Cerda, aunque se corriera el peligro de una regencia durante la minoría de éstos, en el caso de que don Alfonso X muriese pronto.

Así pues, no faltaron intrigas y conspiraciones con objeto de presionar al Rey, quien con suma prudencia se abstuvo de tomar partido. Los de Lara se declararon en favor de los Infantes de la Cerda; y a su vez, los de Haro encabezaban el partido de don Sancho.

Mientras esto sucedía, parece ser que don Alfonso X, en completo acuerdo con don Sancho, le permitió al Infante participar en el gobierno del reino; y la marcha de los asuntos oficiales acusaron una nueva ruta.

Se revocaron algunas de las concesiones hechas en 1273. Hemos visto que don Sancho fué jurado heredero en Cortes de Burgos de 1276; si bien esto trajo como consecuencia graves peligros internos en el reino, también tuvo resonancia fuera de España, pues se produjo el peligro de una guerra con Francia.

Felipe III, hermano de doña Blanca, viuda del Infante de la Cerda, protestó vigorosamente contra el reconocimiento de don Sancho como heredero. No podía ver bien que sus sobrinos quedaran desheredados; y sostenía que por derecho debían ser ellos los herederos al derecho de sucesión (Daumet, *Memoires*, 24: “on peut consinderer que les enfants de cette union cendraient a leur tour la couronne”).

El 7 de noviembre de 1276 el embajador del rey de Francia. Roberto, conde de Artois, y el rey de Castilla firmaron un convenio en



Vitoria: don Alfonso se comprometía a obtener la revocación del juramento y homenajes rendidos a don Sancho (Daumet, **Memoires** 43-46) y, además, a crear un reino vasallo de Castilla, en la provincia de Jaén, para su nieto don Alfonso de la Cerda (**Crónica**, 74, 58; Daumet, **Memoires**, 71).

La determinación de don Alfonso X —de resolver el problema de sus nietos— fué una de las principales causas que empujaron a don Sancho a rebelarse contra su padre. Otra, como veremos después, fué la serie de agravios que contra el monarca se adujeron a causa de sus exacciones fiscales.

Ambas coincidían y produjeron descontento y malestar en el reino. Ello dió a don Sancho la oportunidad de obrar. El convenio firmado en Vitoria en 1276 nunca tuvo vigencia, pues ni se logró que se revocaran los juramentos hechos a don Sancho, ni el rey de Francia aceptó siquiera ratificar el convenio.

Así que, a fines del otoño de 1276, Felipe III declaró la guerra a Castilla y marchó hacia el sur. Mas, por una parte, los navarros se alzaron contra él; por otra, pronto llegó el invierno, que en dicho año fué extraordinariamente crudo.

Sin provisiones, hostigado por el frío, asediado por los bravos navarros, Felipe III hubo de emprender la retirada, regresó a la Isla de Francia, licenció sus fuerzas y esperó a que vinieran mejores tiempos (Lavissee, **Histoire de France**, vol. III, part. 2, 112); por esta expedición se ganó el título de Felipe el Atrevido! (**Philippe le Hardi**).

Otro intento de resolver el problema se llevó a cabo el 1280 en Mont de Marsan, cerca de Bayona. De nuevo Felipe III se negó a aceptar el ofrecimiento de don Alfonso X, de crear el nuevo reino de Jaén, vasallo de Castilla para don Alfonso de la Cerda, según el tratado que propuso el rey castellano (Rymer, **Foedera**, 1, 151), por que consideraba que, cuando menos, debía heredar el Infante de la Cerda el reino de León o el reino de Castilla.

Después del año 1277 se concedieron treguas entre Castilla y Francia, gracias a la intervención del Papa Gregorio X que quería consolidar la armonía europea para asegurar el éxito de la cruzada que él anhelaba se llevara a cabo bajo el mando de Rodolfo de Habsburgo.

Estos intentos de reconciliación entre Francia y Castilla también fueron apoyados por Eduardo I de Inglaterra y por el Príncipe de Salerno (Rymer, *o.c.*, I, 560 y 603).

El monarca de Castilla rehuía la guerra contra Francia precisamente porque tenía el proyecto de solicitar ayuda francesa para hacer la guerra al moro. Desde su regreso de Beaucaire, en 1276, el

Rey tuvo la ilusión de apoderarse de todos los puertos del Mediterráneo que estaban en poder de Granada.

Para ello necesitaba emprender operaciones de la magnitud de una cruzada en forma. Si lograba conseguir el apoderarse de los puertos granadinos, con ello podía poner inevitablemente punto final a la posibilidad de ayuda marroquí al de Granada; y con ello quedaría aniquilada la resistencia mora y se llevaría a término la Reconquista.

En realidad de verdad nos es difícil saber, a partir de 1276, en qué momento no estuvo Castilla en guerra contra el moro. El Rey Sabio hizo preparativos para llevar a cabo la toma de Algeciras, que a la sazón estaba en poder del Sultán de Marruecos. Para llevar a cabo su propósito, don Alfonso trató de conseguir ayuda en el extranjero. Su cuñado, el rey de Inglaterra, desde 1273 había firmado un tratado, por mediación de doña Leonor de Castilla, su esposa, cuando estuvo en Sevilla (Rymer, **Foedera**, 1, 503), por el cual se comprometía a dar su ayuda si intervenía en Marruecos.

El Rey castellano se daba cuenta de que, si había de conseguir la ayuda de Francia en contra del moro, tenía por fuerza que resolver el problema de sus nietos.

A medida que crecían los gastos de esta guerra contra el moro, más y más le urgía conseguir la ayuda francesa o inglesa para este objeto.

Así que, después del primer fracaso en su intento de tomar Algeciras, don Alfonso resolvió celebrar entrevista de nuevo con el rey de Francia (**Crónica**, 74, 57).

Esto nos parece una razón muy clara del porqué tenía don Alfonso tanto interés en resolver el problema de los Infantes de la Cerda de una manera satisfactoria tanto para Castilla como para Francia, además de reconocer la obligación moral de proveer para el futuro de sus nietos.

También nos inclinamos a creer que don Alfonso estaba firmemente convencido de la necesidad de llevar a cabo este proyecto en bien de la seguridad permanente de sus dominios, que estaba dispuesto a hacer el sacrificio de crear un reino vasallo en la provincia de Jaén, aun a costa de haber de enfrentarse con la oposición de don Sancho y correr el riesgo de que este reino vasallo repitiera la historia del condado de Oporto en manos de los de Borgoña, que se convirtió en el reino de Portugal, siglos antes.

Así es que el monarca y su hijo claramente seguían rutas divergentes. A don Sancho no le interesaba el proyecto de su padre, ni



tampoco veía la conveniencia de crear el reino vasallo de Jaén en la forma entendida por el monarca (*Crónica*, 74, 58).

Es posible que don Sancho no olvidara el origen de Portugal, el otrora condado vasallo del reino de León. La escisión entre el padre e hijo se acentuó con la oposición de don Sancho a los términos ofrecidos en Mont de Marsan (*Crónica*, 74, 59) y posteriormente, en 1281, cuando el Rey mandó a don Frédolo, Obispo de Oviedo, con la misión secreta de presentar este proyecto ante el Papa y obtener la aprobación pontificia (*Crónica*, 76, 60).

El Rey dió como razón oficial del viaje de don Frédolo, que iba con objeto de obtener del Pontífice su consentimiento para poder imponer contribuciones al clero (Daumet, *Memoires*, 75), con lo que es

peraba poder sufragar parte de los gastos de la guerra contra el moro.

Esta carga fiscal que se impuso al clero fué el agravio de parte de éstos que utilizó don Sancho para lograr el apoyo de buena parte de los prelados en su rebelión.

Hemos dicho que el desacuerdo entre el Rey y su hijo se debió en mucho a las repetidas veces que el Rey hizo gestiones para solucionar el problema de los Infantes de la Cerda. Ello coincidió con el creciente estado de inquietud y desasosiego en todos los sectores del reino. La guerra contra el moro exigía fuertes dispendios.

En tanto durasen las hostilidades contra Granada las finanzas del Rey de Castilla sufrían grave quebranto por la falta de los ingresos del tributo granadino que, como hemos visto, no dejaba de ser una suma de consideración.

Aun cuando parece que Marruecos llegó a cooperar con Castilla en contra de Granada en 1279 (*Crónica*, 73, 57), las huestes castellanas fueron desafortunadas.

En la batalla de Moclín los cristianos sufrieron una tremenda derrota. Con estos fracasos a la vista no es difícil entender por qué se produjo inquietud y desasosiego entre los súbditos del Rey Sabio y también podemos entender la razón de la creciente oposición a las cargas fiscales que se implantaron.

Según la *Crónica* (69, 54), se le autorizó en Cortes al monarca a recoger dos servicios en todos sus dominios. Los medios que empleó en algunos casos para efectuar el cobro no pueden considerarse como modelos de suavidad ni amorosa coacción, aunque sin duda alguna fueron de resultados muy efectivos.

Antes de partir hacia Bayona, a fines de 1279, se dieron órdenes bajo el mayor sigilo para que “todos los aljamas de los judíos fuesen presos en un día de sábado. “E desque fuesen presos todos, pleitió

con ellos el rey don Alfonso por doce mil maravedís cada día” (Crónica, 74, 58).

Los judíos por sí solos, debían aportar doce mil maravedís diarios, para afrontar los gastos de la guerra contra el moro. Ya podremos imaginar cuánto tendría que entregar el clero. En este dato ya no vemos claramente la actitud benevolente del Rey; pero sospechamos de una influencia más directa del bravo don Sancho.

No podemos en justicia saber hasta qué punto es verdad la afirmación de Loaisa, de que el reino se agravaba por las cargas taxativas (o.c. 346, párr. 28: “Sancius... venit de Sibia ad partes Castellae et videns quod rex pater suis totam terram suam immensis exactionibus et seviciis (sic) agravabat).

Esto debió recrudecerse cuando, a su vuelta de Bayona, el monarca hizo grandes festejos para las bodas de sus hijos los Infantes don Pedro y don Juan.

En esta ocasión el Rey hizo regalos costosos a su yerno el Marqués de Montferrat, además de una gran cantidad de dinero. Ello desagradó mucho a los Infantes de Castilla; y fué motivo, después, de una de las querellas en contra del Rey.

Lentamente se iban acumulando motivos para estar en contra del monarca. El fracaso de los castellanos en obtener una victoria sobre los moros, el gasto de mantener al reino en pie de guerra, la falta de ingresos sin el tributo de Granada, los dispendios en bodas fastuosas, los regalos costosos y la intención de cercenar territorio a los dominios de Castilla con el que formar un reino para el Infante de la Cerda, todo sumado, es lo que presenta la Crónica como justificación de que don Sancho procediera contra su padre.

Faltaba la oportunidad que don Sancho necesitaba para levantarse contra el Rey.

Una vez más, en junio de 1281, el Rey Sabio intensificó las hostilidades contra Granada; y esta vez pudo llevar sus armas hasta el corazón mismo del reino, poniendo sitio a la ciudad de Granada, obligando a Mahomed II a pedir tregua y solicitar que le enviaran las condiciones que el Rey quería imponer.

El Rey exigió la tercera parte de las rentas del reino moro, además de ciertas tierras y algunos castillos (Crónica, 75, 59). Se concedió una tregua y se iniciaron las negociaciones. Dejando bien guardada la frontera el Rey resolvió convocar Cortes antes de que se cumpliera el término para que la hueste regresara a sus hogares. “Es de creerse que estas Cortes se celebraron en Sevilla en agosto de 1281, aunque nada ha quedado de lo acordado allí, en forma documental” (Ballesteros, Sevilla... , 76).



Deseaba el monarca tener medios para poder proseguir la guerra. Al parecer, no esperaba que Mahomed II aceptara sus condiciones, ya de por sí nada ligeras. Pidió a las Cortes, según la Crónica, autorización para alterar la moneda, cosa que logró de las obedientes pero reacias y nada amistosas Cortes.

Presentó ante éstas el problema de los Infantes de la Cerda, y propuso la creación de un reino vasallo de Castilla en la provincia de Jaén. Esto lo hizo de tal suerte que no lo supiese don Sancho, a la sazón en el frente de Granada.

Al parecer, el Rey confiaba persuadir a don Sancho a que aceptase esto, una vez otorgado en Cortes. Obtenido el otorgamiento, fué enviado el Obispo electo de Avila, Fray Aimaro para hacerle saber al príncipe lo aceptado en Cortes; y sólo logró incurrir en la ira del bravo Infante, que lo menos que le dijo fué que era un monje loco y un atrevido, y no quiso oír razones.

A su vez el monarca resolvió hablar con su hijo. En la entrevista que celebraron don Alfonso X y don Sancho, éste se negó tenazmente a acceder a los ruegos de su padre ni se amedrentó ante sus amenazas. Se alteraron los ánimos, desapareció la paciencia, ambos perdieron la prudencia, riñeron violentamente y, según la Crónica (75, 60), luego de haber sido amenazado con ser desheredado, se atrevió a contestar a su padre: “e esta palabra que dejistes pudieérades la escusar, é tiempo verná que la non querriades aver dicho”.

Después de este enojoso incidente, fueron a don Sancho algunos de los procuradores de Concejos de las Villas, los cuales, quizá sabiendo el disgusto, y deseosos de sacar partido a la situación entre el padre y el hijo, le hicieron saber que no estaban a favor de la nueva moneda; pero que no se atrevían a oponerse abiertamente a ello en presencia del Rey y “que si con esa mandadería tornasen a sus tierras, que serían muy mal rescebidos, é que se tenían por mucho agraviados todos. . .” “E que bien sabía quantas muertes e quantos desafueiros é quantos despechamientos avie fecho el Rey su padre en la tierra, por que estavan todos despegados del, e que le pedían por merced que los amparase, e que toviese con ellos por que non fuesen tan desaforados como eran, que non podían estar sin catar otra alguna manera por que non pasasen tan mal como lo pasaban con él. . .”

Es la razón que da la Crónica para que don Sancho se resolviera a tomar las armas contra su padre. Notemos, primero, que esta parte de la Crónica está a las claras redactada en forma que justifica a don Sancho en todo lo que hizo.

Si analizamos un poco el párrafo anterior, en lo que se refiere a las muertes violentas a que aluden los procuradores, y tenemos razón

para creer que se refieren a las muertes del Infante don Fadrique y la de don Simón Ruiz de los Cameros, fué don Sancho mismo el ejecutor (*Crónica* 68, 53): “el rey mandó al infante don Sancho que fuese prender a don Ximon Ruiz de los Cameros e que lo ficiese luego matar... El don Sancho fué a Treviño, é mando quemar allí a don Ximon Ruiz...”

De despecho y de desafueros tomemos como ejemplo los casos de don Diego López de Haro, de don Juan Núñez II, de don Nuño González de Lara II, quienes tuvieron que salir al destierro, cosa que creemos fué debida a maniobras de don Sancho y no de don Alfonso X, como hemos dicho anteriormente.

Es más, al aconsejar a estos taimados, aparentemente tímidos palomos, procuradores de los Concejos, “que tenían miedo de regresar a sus tierras” por haber concedido al Rey dineros para poder continuar la guerra contra el moro; que aparentaran y fingieran dar su asentimiento, se nos presenta don Sancho bajo un aspecto más cercano a lo que sospechamos que realmente fué y muy distinto a lo que nos quiere pintar la *Crónica*.

Había llegado, por fin, la oportunidad. Contaba don Sancho con el apoyo de algunos procuradores a Cortes. Su objeto en que las Cortes concedieran al Rey lo que pedía era intensificar el desasosiego en el reino. Al indicar a aquéllos que estuvieran pendientes de sus instrucciones, se aseguraba de que acudirían cuando él les llamase. Desde ese momento, hasta el siguiente mes de marzo de 1282, don Sancho preparó su plan y consiguió quienes le siguieran.

Saliendo de Sevilla, so pretexto de ultimar el arreglo con Mahomed II, don Sancho se fué a Córdoba. Allí concertó una alianza particular con el Emir en contra de don Alfonso X.

El Rey, para estas fechas, esperaba que desde Marruecos salieran contingentes con objeto de atacar Castilla. Deseando celebrar un Concejo y poder discutir y adoptar las medidas para organizar la defensa, mandó llamar a Sevilla a don Sancho.

Ya el monarca se daba cuenta del creciente desasosiego y descontento en el norte y quería, por lo tanto, consultar con su hijo y ponerse de acuerdo también sobre qué medidas tomar para restablecer la paz y la calma, dado el estado de las cosas. Don Sancho mandó decir al monarca que salía de Córdoba hacia Castilla y León, con objeto de apaciguar la tierra, pues “había muchos que andaban alborotando las cosas allá y había peligro en aquellas regiones” (*Memorias*, 410).

Pedía al Rey que pospusiera la fecha del Consejo, que deseaba se celebrara, hasta después de su regreso del norte. Hacia el primer día



de abril de 1282, don Sancho ya estaba en plena rebelión (**Mem. Hist. Esp.**, 2, 58, primer privilegio firmado por don Sancho).

Comenzó a confirmar fueros (Ballesteros, Sevilla... , 244, nota), concediendo las antiguas libertades y costumbres; y convocó a los procuradores de los Concejos para que se presentaran en Valladolid.

Es de interés el hacer notar que, en la primera rebelión en el reinado de don Alfonso X, la característica principal es que fué un problema enteramente personal entre el Rey y su hermano el Infante don Enrique de Castilla; que la segunda revuelta se puede considerar como un problema entre los componentes de la Casa de Lara, la de Haro y el Rey; pero la tercera crisis, a pesar de todas las complejidades relativas a puntos de carácter constitucional y problemas dinásticos, hemos de observar que ya no sólo intervienen los ricos hombres, sino la reina y los hijos del Rey, prelados y clérigos y aun hermandades de los Concejos.

Nos parece que el problema de índole constitucional más importante en esta crisis estriba en el intento de deponer al Rey, primer intento de ello, desde la iniciación de la Reconquista.

Conocemos casos de reyes depuestos en España, en la época de los godos, cuando los Concilios eclesiásticos nacionales tuvieron poder suficiente para llevarlo a cabo. Creemos que en tiempos de los godos la Iglesia tenía mucho mayor poder e influencia.

También podríamos recordar un antecedente en Alfonso III de León. Tenemos la impresión de que este rey abdica para evitar mayores trastornos en el reino y, hecho esto, se retira a su palacio en Boyces; tiempo después, según los *Gesta*, sale de su palacio, pide a su hijo un ejército, marcha contra los moros, les vence, regresa y dice a su hijo "Así se pelea"; se va a Santiago en peregrinación, de donde regresa a Zamora y allí muere. (J. P. de Urbel, *Hist. Cond. Cast.* I 274) En este caso hubo abdicación voluntaria.

Pero el Concilio, como institución, había evolucionado; y en el siglo XIII ya las Cortes habían venido a ocupar el lugar de los antiguos concilios godos; mas, para el objeto de nuestro estudio, centraremos nuestra atención en el intento de deponer a don Alfonso X.

DESARROLLO

El 21 de abril de 1282 el obispo de Burgos, Fray Fernando y don Juan, obispo de Palencia, redactaron un documento en el monasterio de los Dominicos de Valladolid, por el cual, y de la manera más vigorosa, protestaban contra los hechos en los que se les había obligado a participar contra toda su voluntad.

Se había acordado entre algunos Infantes, prelados, ricos hombres y procuradores de Concejos, reunidos en presencia del Infante don Sancho, que fué quien los convocó (ad curiam illustris Infantis cium apud Valem Oleti: *ibid.* 67), que quedaba el rey don Alfonso X privado de administrar justicia, de tener —por sí o por otros— ciudades, villas, castillos y fortalezas, y de recibir rentas en los reinos de Castilla y de León.

Estos derechos deberían pasar a don Sancho, el heredero de la corona. Inútil es decir que ni los Infantes, ni los prelados, ni los ricos hombres ni los procuradores, aun cuando fueran convocados por el heredero del reino, podían presumir, ni remotamente, al celebrar una junta y deliberar allí, de que aquello tuviera el carácter de Cortes del reino.

De acuerdo con la teoría de Estado de aquel tiempo, aquello era un cuerpo sin cabeza; sin el Rey no había ni la menor justificación legal que les pudiera autorizar la pretensión de representar a la comunidad, al Estado o a la Curia.

La presencia de don Sancho no bastaba para dar legalidad alguna; no era él Rey, ni tampoco los medios violentos empleados contra algunos de los que fueron llevados allí, factores que contribuyeran a la legalidad de dicha junta.

Tarea muy difícil sería de probar, de acuerdo con un punto de vista constitucional de aquel tiempo, la legalidad de la junta que la Crónica llama Cortes de Valladolid (*Crónica*, 76, 61).

La autoridad de quien la convocó era inválida. A pesar de que el documento de convocatoria de esta junta no ha perdurado hasta nuestros días, hay suficientes pruebas documentales, además de las contenidas en la Crónica, que prueban que la junta de Valladolid fué convocada en nombre de don Sancho, mediante cartas suyas.

Según nos dice la Crónica, don Sancho “envió cartas a todos los concejos é a todos los otros del señorío del rey”, en que les envió a decir que él “quería tomar voz contra el rey” su padre por ellos, “é pedir por merced que los non matase, nin los depechase, nin los desaforase que viniessen todos a Valladolid en el mes de abril (cita ante.).

Esto se corrobora con el contenido de la protesta de los obispos citados... “cum nos vocati fuerimus ad curiam illustris Infantis” y en algo semejante contenido en la liga suscrita por los monjes y frailes regulares, Benedictinos, Cistercienses y Premonstratenses en favor de don Sancho “ex dicto generali convocati per illustrem Infantem Dominum Santium” (*Mem. Hist. Esp.*, 2, 67).

Es más, don Alfonso X en su sentencia por la que desheredaba



a don Sancho del derecho de sucesión (9 de noviembre de 1282, Zurita, *Indices...*, 171-174), también da referencias a la convocatoria hecha por don Sancho.

El derecho de convocar Cortés era prerrogativa real, peculiar y exclusiva del Rey (Cortes de Castilla, I-ii, 170). La validez de las Cortes como “Curia Generalis” se basaba en dos prerequisites: el primero, el consentimiento del Rey para celebrar Cortes; el segundo, el pregón público de la convocatoria, firmado por orden del Rey, si es que no lo era por él en persona.

El Rey y la Comunidad, jurídicamente, formaban una sola entidad; el uno y la otra no podían ser considerados como distintos e independientes. La Comunidad la formaba la nobleza, el clero y los procuradores de los Concejos de las Villas.

Tres órdenes subordinados a una orden superior, puesto que en el medioevo el poder supremo de la tierra residía exclusivamente en el monarca. Una asamblea de los tres órdenes del reino, nobleza, clero y comunes, no convocada por el Rey, ni contando con el consentimiento real para su reunión, mal podía arrogarse ni la menor sombra de una pretensión de legalidad, ni podía tampoco llamarse Cortes.

Difícil es decir si cada uno de los convocados a Valladolid sabía de antemano que se iba a dictar una sentencia para deponer al Rey de su trono. Del texto de la Crónica se colige que don Sancho les llamaba para estar presentes cuando él elevara su protesta al “tomar voz” en favor de ellos y “pedir por merced” que el Rey no cometiera las pretendidas irregularidades que hemos mencionado.

Es posible creer que, según esto, el Rey estaría allí para oír como don Sancho daba voz a su protesta, o que recibiría la petición de merced. Sabemos definitivamente de dos Obispos, que a las claras afirmaron no saber nada de antemano “nec de hoc aliquid scirverimus” (“Mem. Hist. Esp., 1. c.) y que fueron tomados por sorpresa cuando se les conminó a presentarse ante don Sancho para dar sentencia contra el Rey.

Parece que hubo poco o ningún intento de encubrir el método legal empleado para obtener el asentimiento de las personas reunidas allí. En primer lugar se hizo uso de la violencia en contra de los dos Obispos en cuestión “penes nos minas mortis inferendo, et verba aspera proferendo, quod nos, morte timore compulsi et attracti ivimus cum eis (Ibid)”.

No hubo deliberaciones ni discusiones, la sentencia se dictó a puerta cerrada “palatium in quo era Dominus Sancius, cum alquibus et militibus, januis clausis”; y no se siguió ningún procedimiento judicial ni cosa parecida. Don Alfonso X en su sentencia decía “nobis non

citato, non monito, non confesso, non convicto” (Zurita, *o. c. loc. cit.*).

No puede negarse que en la historia de España, y en especial en la de León, había precedentes que se pudieran aducir para abrir el proceso. En Cortes de Burgos en 1272, don Alfonso se había apegado a los procedimientos basados en fueros y costumbres (Crónica, 25, 22).

Pudieran encontrarse casos semejantes en las Cortes de Benavente de 1202 y en Cortes de León en 1188 (Cortes de Castilla y León, 8, párrs. 7, 2). Querellas entre vasallos y señor se ponían en manos de caballeros, “omes buenos de villas, algunos clérigos é religiosos... que jurasen decir verdad et judgasen según fuero (cef. Part. 4, 26, 11). Sin embargo, nada de esto fué hecho.

La sentencia, mediante la cual se intentaba privar a don Alfonso X de sus prerrogativas reales, también tenía por objeto transferir éstas a la persona de don Sancho, quien no obstante, no tomaba para sí el título de rey.

Don Sancho tenía demasiada prisa en asumir el mando para molestarse en pequeños detalles de leyes. “Es probable que don Sancho se diera cuenta que el derecho de deponer al rey, del cual no había precedente a partir de la Reconquista (718 A. D.) y que pudiera haber sido ejercido, hubiera o no derecho legal en la legislación castellana era un método inconveniente y engorroso para imponer la restricción a un Rey” “Carlyle, *The Medieval Political Theory...*, V, 120).

Don Sancho cortó por un atajo, y seguía llamando rey a su padre. El Infante no cambió su título, siguió siendo “el hijo mayor y heredero del Rey don Alfonso, por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, etc”.

Según los términos de la pretendida sentencia dictada contra don Alfonso X, éste habría de perder su carácter de magistrado supremo del reino al quedar privado de su derecho de impartir justicia. Al ser despojado del derecho de tener o de entrar a castillos, fortalezas, villas y ciudades, don Alfonso, según estos términos, quedaba prácticamente declarado un forajido, se le prohibía la sociedad; en pocas palabras, el monarca se veía obligado a andar por puertas. Ampliando el cuadro en que se le pretendía colocar, al quedar privado de rentas, expulsado de la sociedad humana y privado de su autoridad, el más miserable y famélico de los pordioseros sería un potentado en comparación.

No obstante lo ilegal y lo inhumano de esa pretendida sentencia, no deja de tener gran importancia bajo un punto de vista constitucional. Se le puede considerar como una buena prueba de que, al menos en Castilla, en el medioevo no cabía la doctrina de que el Rey no puede cometer ningún entuerto.



El Rey, como cualquier otra persona dentro de la comunidad, era responsable de sus propios actos ante la comunidad misma.

Debe haberse escrito en alguna forma documental la pretendida sentencia dictada contra don Alfonso X; desgraciadamente parece ser que no hay ni siquiera una mala copia de ella. En cambio sí nos queda la sentencia que don Alfonso X dictó en contra de don Sancho en noviembre de 1282.

De la de Valladolid existen varias versiones, que, aunque en términos generales coinciden en cuanto a objeto, difieren en cuanto a redacción. Sin embargo son muy semejantes en cuanto a substancia y en cuanto a fraseología, y claramente acusan una procedencia de un mismo documento original.

La versión más antigua está contenida en la protesta elevada por los Obispos de Burgos y Palencia que en su parte fundamental dice: “quod Dominus Rex de caetero non exercerat justitiam, nec tenere per ser, aut per alium civitates, villas, castra et fortalitia, nec perciperet redditus et proventus regnorum Castellae et I egionis, et quod Dominus Sancius de caetero justitiam exerceret, redditus perciperet, civitates, villas et castra teneret, ac per suos faceret custodire”.

En la sentencia en que don Alfonso X deshereda a don Sancho leemos lo siguiente: “quod nos dienceps non faceremus justitiam, nec fortalicias teneremus, nec pecunias aut redditus aliquod, ad regnum pertinentes reciperemus, nec in castro, civitate aust villa aliquum reciperemus et ultrius quantum potuit institit per se et per suo accomplices pro viribus laborando, quod nominaret in omnibus ehacredans, in se usurpando honorem et dominium” (**Zurita, Indices, 171-174.**

Jofré de Loaisa nos da otra versión: “quod rex Alfonsus predictus nullatenus reciperetur in aliqua villa vel loco munito seu murato et quod eidem cum nulus regalibus redditibus vel aliis serviciis responderunt” (**Chronique, 346).**

La Crónica sólo nos indica lo que don Sancho habría de recibir: “é ovieron su acuerdo, é acordaron que le mandasen dar las fortalezas todas é que le diesen la justicia é el aver de la tierra” (o. c., 76, 61).

La Junta de Valladolid acordó otras medidas, además de pretender privar al Rey de sus prerrogativas. Se le pidió a don Sancho que restaurase la moneda del reino que don Alfonso había alterado. Don Sancho ordenó que se nombrase una comisión encargada de estudiar el asunto y cuatro semanas después emitió un decreto mediante el cual se ordenaba que en lo sucesivo habría cuatro distintas monedas en el reino. Los peones y los burgaleses habrían de acuñarse en

Burgos, los leoneses en León y las salamanquesas en Salamanca.

Las monedas acuñadas por don Alfonso X habrían de recogerse y retirarse de la circulación y se especificaba el valor de la nueva moneda. (Mem. Hist. Esp. 2, 78).

En la primera edición de la *Historia de España...* (3, 375), Ballesteros y Beretta nos informa que los expertos en numismática, en tiempos recientes, han hecho descubrimientos importantes en relación a esto. Concuerda con la opinión de Vives, que ha habido una mala interpretación en relación a los hechos. Según él, lo que hizo don Alfonso X fué alterar el valor de la moneda, restaurándole valor y no desvalorizándola como se ha supuesto.

Según esto don Alfonso X logró con ello la unificación del sistema monetario siguiendo el patrón de las monedas de los almohades. Al hacerlo así se elevó el valor de la moneda, al usar menor cantidad de liga de metales bajos.

Es de presumir que, al retornar al sistema antiguo de monedas de los tiempos de Fernando III, el cambio habría de producir ganancias en regalías a los partidarios de don Sancho.

Asimismo, es razonable creer que los solicitantes al derecho de acuñar la moneda nueva de tipo antiguo, esperaban recibir su participación en las ganancias que esta acuñación produciría a don Sancho. Es difícil creer que los partidarios de don Sancho estuvieran animados de un espíritu de sacrificio en pro de la comunidad, si recordamos que ninguno rehusó a recibir tierras y rentas de don Sancho.

El revalorar la moneda y hacerla tener más valor implicaba el sufrir mermas en ganancias y ningún rebelde se alza sino con esperanzas de sacar partido y cosechar beneficios.

El Infante don Sancho concedió favores con gran liberalidad a los ricos hombres que le apoyaron en Valladolid. Se libraron órdenes de que se tomaran tierras del dominio realengo y se repartieran entre los Infantes y los ricos hombres.

Las rentas reales se repartieron con tal desprendimiento que la Crónica dice que don Sancho “non retovo para si ninguna cosa por cuidar les facer pagados”. (o. c. 76, 61). El palacio del Rey en Toledo fué saqueado, los tesoros y las joyas del Rey que allí y en otras partes se encontraron también cayeron como botín: “thesauros nostros, pecunias et jocalia tam in Toletto quam aibi ubicumque rapiunt violenter” (Sentencia de don Alfonso X: Zurita, *Indices*, 1, c.).

Se produjo una guerra intestina; lenta pero seguramente la revuelta creció y aumentaron los partidarios de don Sancho. Antes de haber transcurrido dos semanas después de la junta de Valladolid, los abades de las ricas Ordenes de benedictinos, cistercienses y premons-



tratenses en Castilla y en León formaron una hermandad en favor de don Sancho (**Mem. Hist. Esp.**, 2, 59). Aumentaron las hermandades; los miembros de las órdenes religiosas antedichas en Galicia y Extremadura formaron hermandad con los Obispos de Zamora, Mondoñedo, Túy, Badajoz y Coria en favor de don Sancho.

El mes de julio de 1282 parece acusar el mayor auge en la formación de hermandades en favor de don Sancho. El ocho de julio se formó la “Hermandad General”, que nos interesa por sus términos (**Mem. Hist. Esp.** 2, 67). En el documento de referencia, que también cita Escalona en su **Historia de Sahagún** (Apendice III, doc. 266, p. 619) las prerrogativas reales se reconocen estar en la persona de don Sancho y se especifican de modo definido.

No podemos resistirnos a transcribir lo siguiente: “...Que guardaremos a Ntro. Sennor el Infante D. Sancho... todos sus derechos et todo su sennorio bien et complidamiente ansi commo gelo prometimos, et se contiene en el Privilegio que nos él dió en esta razón.- Nombradamiente la Justicia por razon de sennorio.. Martiniega do la solien dar... Moneda a cabo de siete annos do la solien dar et commo la solien aver los Reyes de fuero una vez en el anno veniende al logar... Fonsadera quando fuere en Hueste alli do la solien dar de fuero...”.

La fonsadera era el dinero que se pagaba por ser excusado de ir a prestar servicio militar en tiempo de guerra (**Fuero Viejo de Castilla** 1, 1; Mondéjar, **Memorias** p. 232 5). La **martiniega** era el tributo pagado por villano y labrador para mantener a los soldados en la frontera y se pagaba el día de San Martín (11 nov.) (Mondéjar, o. c. p. 231 14). El **yantar** era el tributo exigido a los Consejos de las villas con el cual se compraban los alimentos para monarca cuando llegaba a esos lugares. Posteriormente se pagaban en dinero, ya que antes se solía dar en especie y constituía la “mesa del Rey” (Palacio, **Docs. Arch. Madrid**, 3, 129, nota al pie).

La **moneda** era el tributo que se cobraba a todos los mayores de diez años cada siete años y sumaba 16 maravedís (Palacio, o. c., 127, nota al pie). Cabe hacer notar que se especificaba que la moneda había de cobrarse “non mandando los Reyes cobrar moneda”.

Al parecer los reyes podían recoger su moneda al cabo de siete años y a las Cortes se les daba a escoger el cobro de 16 maravedís, que menciona Palacio, o a consentir en la acuñación de nueva moneda. El reino de don Alfonso X se dividió en dos con motivo del alzamiento de don Sancho. La pretendida sentencia contra él no tuvo efecto. Se produjo la guerra intestina, y los últimos años de la vida

de don Alfonso X fueron testigos de una lucha entre ambos bandos por el poder.

En un principio don Sancho contó con el apoyo de León, Galicia, Toledo, Jaén y Córdoba. También contó con la simpatía y ayuda de Portugal y Aragón, además de la ayuda que le dió Granada.

A su vez don Alfonso X retuvo la fidelidad de Andalucía, partes de Extremadura incluyendo la ciudad de Badajoz y todo el reino de Murcia (*Crónica*), 76, 62). Además de esto, consiguió que el Sultán de Marruecos viniera en su ayuda desde el principio de la revuelta y posteriormente Felipe III de Francia le ayudó con caballeros y con dinero.

Desde julio hasta diciembre de 1282, don Sancho hizo su cuartel general en Córdoba. Hubo un intento de capturar la persona del Rey en un ataque por sorpresa a Sevilla que fué frustrado; pero después de esto, don Sancho tuvo que encerrarse en Córdoba, debido a que don Alfonso X, a la cabeza de su hueste y con elementos que le envió el Sultán de Marruecos puso sitio a esa ciudad, además de llevar sus huestes hasta Toledo. El sitio de Córdoba duró hasta principios del año de 1283.

No tardó don Sancho en tener graves dificultades con sus propios hermanos. Su dominio sobre Castilla se vió gravemente amenazado cuando el Infante don Pedro, que le había seguido en la rebelión se proclamó rey de Castilla en Burgos (*Crónica*, 77, 65).

Después, cuando el rey de Francia decidió darle ayuda a don Alfonso X, envió al reino de Andalucía buena cantidad de caballeros navarros y un contingente francés bajo el mando de los señores de Lara (Ballesteros, *Sevilla*, 250). El Infante don Jaime, que permaneció fiel a su padre, llevó a cabo una larga campaña en la región del Abarracín, imposibilitando las comunicaciones entre don Sancho y Aragón e interceptando y aniquilando la ayuda aragonesa con que contaba tener don Sancho (*Crónica*, 77, 75; Daumet, *Memoires*, 83).

A principios de 1283, don Sancho salió de Córdoba (Ballesteros, *Sevilla*, cccxxvii) y no regresó allí hasta el mes de julio (Mondéjar, *Memorias*, 424). Los Maestres de las Ordenes militares permanecieron fieles al Rey (*Crónica*, 77; Mondéjar o. c. 424), y los castillos de estas Ordenes eran amenazas para don Sancho en todo el reino.

Además de todos estos peligros para su seguridad, don Sancho tenía un enemigo más poderoso aún, su propio carácter irascible. Por esta causa, poco a poco algunos ricos hombres, en compañía de sus propios vasallos y sus contingentes se le fueron retirando y se pasaron al bando del Rey. Entre estos contamos a don Juan Fernández, don Fernán Pérez de Limia, don Alvar y don Nuño Fernández de Castro y posteriormente al propio Infante don Juan, volvieron a la gracia de don Alfonso X.



Estos señores que hemos citados fueron los que atacaron Mérida y la tomaron en nombre del Rey (Crónica, 77, 65). Hay muchos indicios en la misma Crónica, tan favorable a don Sancho de que la rebelión fué perdiendo fuerzas, especialmente después que el Papa lanzó la excomuni6n contra don Sancho y puso todo el territorio rebelde en entredicho.

Si en abril de 1282 don Sancho crey6 tener la suficiente fuerza para poder destronar a su padre, para el mes de junio de ese mismo a6o comienza a darse cuenta de que no todo eran rosas en su camino. Pasado el primer momento se presenta un cuadro de realidad muy distinto a lo que esperaba conseguir el Infante. Si a los castellanos y a los leoneses les parecía pesada la carga del r6gimen de don Alfonso X, la mano de hierro de don Sancho les vino a sacar de dudas.

Hechos los cambios monetarios, apareci6 la resistencia a recibir el nuevo dinero. El 4 de junio, una carta al Concejo de Burgos indicaba que la ciudad castellana no vivía en sosiego y no cumplía las 6rdenes del Infante. Las palabras del documento lo prueban: “Sepades que me fecieron entender, que diziedes que non que riedes que labrasen esta moneda de los burgaleses y en Burgos et que corriesse esta moneda que agora ante andava, et esto non puedo yo querer, que bien sabedes que todos los de Castiella et de León, quando agora uinieron a mi en Valladolid a las Cortes que y fiez, todos me pidieron mercet quel les diesse moneda de los burgaleses. (Arch. Mun. Burgos Cl. 2475).

Observemos que el rebelde menciona con todo descaro las Cortes de Valladolid como tales Cortes, y se queja de la conducta de los burgaleses que no estuvieron muy conformes con lo acordado en Valladolid, o al menos no cumplieron los acuerdos.

Tanto le preocupa el asunto de la moneda, que dos días después, el 6 de junio de 1282, en Toledo, repite con más amplitud los conceptos de la carta anterior. “Ffezieron me en entender, que uos non queriedes que la moneda, que me ora pedieron, quantos ouo en tierra de Castiella et de León, que mandé labrar en Burgos, et en León, et en Salamanca, que sse labras se et que deff en dies tes que ningun omne non trabucasse esta moneda que ora Ante corría, nin la fondiesse. Et yo non puedo creer que tal cosa commo esta uos ordenasseds nin ffeziessedes, a menos de melo fazer saber (Arch. Mun. Burgos Cl. 2477).

El tono denota que el Infante no está satisfecho de la conducta de los burgaleses. De aquella medida monetaria espera mucho, y en

la misma, según expresa, han coincidido las peticiones de las villas castellanas y leoneses.

Estas dificultades debieron de molestar al Infante pero no tardarían en llegar sinsabores más agudos. La guerra civil con todas sus calamidades se acercaban con celeridad. El Infante tendría de su parte al de Granada ganado por don Sancho con onerosas condiciones pero los arrayaces inmovilizaron a éste; don Alfonso contaría a su lado con el poderoso auxilio del marroquí Aben Yuzaf, a quien empeñó su corona para mantener a su mesnada. El único que acudió desde el principio al llamamiento del viejo rey fué su antiguo adversario el benimerín africano.

El Infante llega a Córdoba el 12 de julio (Colmenares, **Historia de Segovia**, p. 232). El panorama cambió por momentos. Pronto surgiría la amargura. Era el fruto natural de aquella subversión injusta contra el rey legítimo. El Concejo de Badajoz se negó a aceptar lo convenido en Valladolid y se declaró fiel al Rey. A pesar de su proximidad con la frontera de Portugal donde gobernaba don Dionis, el aliado de don Sancho, los pacenses de Badajoz no sufrían el estar gobernados por un rebelde.

A las volandas se fué el Infante a tratar de tomar esa ciudad, y gracias a los documentos podemos fijar la fecha de su estancia en la población extremeña. Frente a la ciudad estaba don Sancho el 2 de septiembre de 1282: luego, probablemente, casi seguro, había salido de Córdoba a fines de agosto.

El documento aludido de 2 de septiembre está fechado “en las vinnas de Badajoz” y confirma en dicho de la **Crónica** de que no pudo tomar la ciudad. La carta la dirige a Burgos y el asunto debería ser de suma gravedad, pues le decía: “Ffago uos saber que enuío a uos a don Per Alvarez mio mayordomo, sobre cosas que son a muy grant mio seruicio et uestro pro, et endereçamiento de la tierra. Por que uos ruego et uos mando quel creades, de todo lo que uos él dixiere de mi parte, assi commo yo mismo uos lo dixiesse, et que fagades por él, en todas las cosas que uos el dixiere assi commo fariedes por mio cuerpo mismo, Ca quanto uos él dixiere por mi yo otorgar deuos lo compñir. Et esto non tomedes dubda nin pongades y escusa ninguna. Et faziemedes en ello muy grant plazer” (Arch. Mun. Burgos Cl. 2930).

De seguro que el mensaje de persona tan allegada al Infante como su mayordomo Per Alvarez respondía a turbulencias conocidas y para evitar que ciudad tan importante hiciera causa común con los revoltosos que se sustraían a la obediencia de don Sancho para declararse en favor del Rey. Prueba de lo valioso de la carta es la pre-



mura de firmarla en las vinas de Badajoz, y a la vista de la plaza que no pudo tomar, y más aún el que pocos días después, el 5 de septiembre de 1282, en Mérida, la reproduce sin que le falte una tilde, lo único diferente es el sitio, la fecha y el escribano (Arch. Mun. Burgos Cl. 2931).

No podemos deternos en narrar los hechos de la guerra civil, ni la actitud equívoca de los Infantes don Pedro y don Juan, ni los manejos de don Ilope Díaz de Haro. A fines de 1282 el viento soplaba en otra dirección. En Sevilla los leales al Rey se hallaban más esperanzados. No se hacían aguardar las defecciones en el campo rebelde y don Alfonso lanzaba su maldición sobre la cabeza del hijo ingrato que intentaba arrancarle el cetro.

Un documento dado por el Infante el 28 de diciembre de 1282 en Córdoba nos revela una fase dramática de la situación; el documento se conserva en el Archivo Municipal de Burgos —pero reviste carácter general y apenas tiene encabezamiento. Lo reputamos sintomático. “Otorga que esta ayuda que me dades los del Reyno de Castiella, que sse coge assi cuemo la moneda forera, que me oganno dientes, la quel ayuda me dades, pora ayuda de lo de Sevilla et de Badajoz et de las otras villas et castiellos que non quieren seer conmigio, nin conuusco, que non uos la demande esta ayuda de aqui adelante, por fuero, nin por costumbre, nin por uso, nin por otra razón ninguna que pueda seer. Et ssi vos la demandasse, que uos non sseades tenudos de mela dar”. (Arch. Mun. Burgos Cl. 2694).

Los pueblos castellanos ya le habían asistido con la moneda forera y luego les pedía ayuda que de seguro le concedieron a desgana, tanto más que aquellos dineros habían de emplearse frente a las poblaciones leales al rey. Menciona Sevilla y Badajoz, las que más le preocupan. La primera por ser la sede del realismo, donde se concentran las fuerzas contrarias que luchas frente a la rebelión. Badajoz se constituía el baluarte de resistencia donde se habían estrellado las fuerzas del rebelde. Alude a otras localidades y castillos realistas que declara paladinamente no están con él. Quiere tranquilizar a los castellanos por aquella petición extraordinaria, para que no teman se repita, pues no están obligados a ella ni por fuero ni costumbre y ansía no cobre temor de que pueda servir de precedente.

El bloque de los rebeldes se resquebrajaba por momentos. El Infante don Juan abandonaría el campo faccioso y leales de segunda hora mostraban sus fervores por la causa legítima. Los acontecimientos se sucedían con gran rapidez durante 1283 y sus episodios revisten gran interés y conviene indicar las causas de aquella mudanza. Obedecía el cambio a los éxitos guerreros de los partidarios del Rey apo-

yados por las fuerzas marroquíes, a las «regradaciones de las tropas musulmanas que asolaron los campos andaluces llegando hasta Castilla la Vieja, al desgaste natural de un Gobierno menos suave que de don Alfonso X, mantenido en muchas ciudades por la violencia y exigiendo cuantiosos sacrificios pecuniarios para sostener la guerra.

El autor de la *Crónica* es un partidario de don Sancho y de sus juicios no podemos fiarnos. Hasta omite hechos de entidad como el de la maldición paterna fulminada contra el Infante. Las causas antedichas y el temor de la guerra con Francia, cuyo rey Felipe III “el Atrevido” protegía a sus sobrinos carnales los infantes de la Cerda y por último la actitud decidida del Papa Martín V, que lanzaba sus anatemas contra el hijo rebelde, contribuyeron eficazmente en la deserción de los nobles que se pasaban al partido legitimista engrosando por instantes el ejército de don Alfonso.

Don Sancho se ve precisado a marchar a Castilla para atajar el derrumbamiento. El 6 de marzo de 1283 escribe al Concejo de Burgos desde Palencia: “Sepades que yo enuio a Rodrigo Rodríguez Malrique et a Garci Fernández fide. Pero Malrique a ffazer cosas que son mio sseruicio, onde uos mando que los creades de lo que uos dixieren de mi parte, et quelos ayudedes a fazer cosas que uos diran que son gran mio seruicio, et a que non tome ninguno de uos ninguna escusa, en ninguna manera. Ca sse me tornaría a mi en grande seruicio et non fagades ende al” (Arch. Mun Burgos Cl 2832). Lo más curioso del documento es que ostente el autógrafo del Infante. Este quería mantener a toda costa a su lado el prestigio de la ciudad de Burgos. Escoge a nobles de linaje como los Manrique. Ellos serán portadores de órdenes concretas, quizás encaminadas a sofocar gérmenes de insurrección o descontento. El encargo confiado a los Manrique es importante, sin duda; lo demuestra el autógrafo. Pocos diplomas lo contienen.

El 3 de abril de 1283 llegan a Burgos don Sancho y a pesar de estar allí mismo dirige al Concejo esta importante carta: *Salut et gracia*. Sepades que el Rey mio padre enbio una carta a Diego López de Salcedo en quel enbiaua Rogar que me dixiese que querie auer tregua conmigo, et sila yo quisiesse auer con él, et que don Diego López que ffuese a él a Seuilla, et que la affirmarie con el por mi. Et yo auiendo consseio con la Reyna mi madre, et con el Ynffante don Manuel mio tio, et con mis hermanos el Ynffante don Pedro et el Ynffante don Johan et con los Obispos et con los Ricos omnes que eran conmigo, Acordamos que era bien de auer tregua con el Rey et de enbier y a don Diego López de auer tregua con el Rey, et de enbier y a don Diego López a affirmarla. Et porque yo non querria auer tregua con el Rey nin otras cosa ninguna que en el mundo ffuese



ssinon por uuestro consseio et æ los otros omnes bonos ðe toda la tierra Ruegouos et mandouos, uista esta mi carta, que me enbiedes dezir aquello que tenedes por bien, con Miguell Yuannes escriuano, mio portero, que enbio alla ssobre esta Razon. Et porque non sso cierto en como parará el ffecho de la tregua entre el Rey et nos, es mi voluntad de me yr luego, en todas guisas, para la ffrontera. Porque uos mando, sso pena del omenaie que me ffizistes, que sseades en Córdoba al plazo que conmigo pusiestes. Et non lo dexades de fazer por Razon deste mandado que uos enbio, desta tregua, nin por otra cosa ninguna. Et non fagades ende al. Ca esto es sseruicio de Dios et mio, et pro et onrra de todos (Arch. Mun. Burgos CI 2541).

Don Sancho desea contar con el parecer de los de Burgos, y les manda a Miguel Yáñez o Ybañez, su portero, porque anhela una respuesta escrita. De otro modo bastaba con una convocatoria, y de sus resultados sabría la opinión del Concejo. La manera de expresarse el Infante denota o puede dar a entender que no es muy partidario de la tregua. Sus consejeros le han impuesto la aceptación, en principio, de la propuesta del Rey.

No es benevolencia, ni de él ni de doña Violante, ni de don Manuel, son los hechos, más fuertes que las ideas, los que mandan. El partido del Rey, decaído, casi deshecho hacía unos meses, en abril de 1283, crece por minutos. Es una realidad impresionante que, muy de su grado, advierten los consejeros mencionados. En cuanto a don Juan, ya en convivencia con los de Sevilla, era un elemento más de los que presionaban para que fuesen admitidas las negociaciones de tregua.

El Infante rebelde no cree mucho en el éxito de las treguas y así escribe "Et porque non sso cierto, en commo se parará el ffecho de la tregua entre el Rey et nos". Probablemente desea que fracase. De todas maneras él va a la frontera y emplaza a los de Burgos en Córdoba. Se refiere, naturalmente, al contingente armado. Córdoba es su plaza de armas. Expresa que ir a tierra andaluza es su voluntad; pero tales complicaciones surgirían en Castilla, que exigieron su presencia, inmovilizándole en las comarcas del Norte sin que pudiera salir hacia el Sur.

En el documento que comentamos no figura don Jaime, que pudo escapar y ya estaba junto a su padre. Don Jaime, señor de los Cameros, más leal, había acudido el primero. Fué sorprendido por el movimiento revolucionario de Castilla y obligado a la fuerza a sumarse al partido preponderante. En cuanto pudo se safó del campo rebelde para unirse a los leales; y la prueba de su disposición y sentimiento es que se le menciona en un privilegio rodado, concedido por el Rey a su hija Beatriz, reina de Portugal, el 4 de marzo de

1288 (Mondéjar 6, 225), y no en el que glosamos. Su padre, a pesar de su juventud, le confiaría operaciones militares de cierta entidad.

El rey encargó al hijo pequeño don Jaime, asistido de don Juan Alfonso de Haro, el que fuera al Norte a dar aliento a las poblaciones realistas que no osaban levantarse contra la preponderancia de don Sancho. Aparte de la lealtad innegable de algunas poblaciones como Soria y Agreda, otras deseaban sacudir el yugo, impresionadas por los anatemas del Papa y la constancia de los realistas del Sur. Por otra parte, el viejo rey daba señal de inesperada vitalidad y enviada a Castilla a su hijo, pero no a la ventura, sino asegurado por las cartas que recibiera, donde se expresaba que el intrépido don Juan López de Lara, constante partidario de los Infantes de la Cerda, estaba dispuesto a entrar en la liza con las fuerzas sacadas de Navarra. Agreda se rebeló contra don Sancho, quien acude al ataque contra esta plaza. La toma de castillo de Agreda no fué tan fácil. Todavía el 2 de junio en Agreda enviaba don Sancho una carta a la ciudad de Burgos. Sus términos son muy apretados e indican que el rebelde nota el peligro de toda su obra se le desmorone. Transcribimos sus cláusulas principales: “Al Concejo de Burgos de villas et de aldeas, Salut et gracia, ffago uos saber, que yo enbio Auos a Beltran de Morfalcón et a Martín Pérez mios omnes, ssobre cosas que fablé con ellos, que uos dixiessen, que sson muy grant mio sservicio et grant pro et a grant onrra de mi et de uos et de toda la tierra. Porque uos rruego et uos mando que los creades de lo que uos dixieren de mi parte et que lo cumplades Luego ssin otro detenimiento ninguno, Et en esto me faredes muy grant sservicio et cosa por que yo seré tenuto de uos fazer siempre mucho bien et mucha merced” (Arch. Mun. Burgos CI 2933).

Debe haber sido, de seguro, algún asunto delicado, quizá relativo a su defensa, porque la carta coincide con el ataque a don Juan Núñez. De la defección de Treviño ya debía tener noticia el Infante a aquellas horas. Les decía que cumpliesen su orden sin demora, pues se refería a algo urgente. Promete recompensarles, y ya no aparece el tono conminatorio de otras cartas. Esta fué registrada en el archivo del Concejo de Burgos el 3 de junio.

La actitud de Soria era inquietante, y tomado el alcázar de Agreda y su morería, se traslada don Sancho a Soria, y pendiente siempre de la actitud de Burgos le manda otra carta el 6 de junio desde Soria. A pesar de lo borroso, aún puede leerse: “Sepades que uos enbio a don Johan Obispo de Palencia mio tio, et al Eleyto de Sigüenca, a unas cosas que yo les mandé, que an de hablar con uusco de mi parte, que son mio servicio et a pro de uos, Onde uos digo que uos, que les creades de lo que uos dixieren de mi parte, et que lo ffa-



gades assi como uos enos diran, et en esto entenc... que auedes ssabor de me servir, et fazer uos he yo por ello mucho bien et mucha mercet” (Ach. Mun. Burgos, CI 2934). Algo importante ventila el Infante, y es de creer que se trata del ataque próximo o ya realizado, de don Juan Núñez, que puede irrumpir desde Treviño atravesando el mal defendido desfiladero de Pancorvo y sorprender la ciudad de Burgos, cuyas murallas recién hechas no son una excesiva fortaleza, y por tanto incapaces de resistir mucho tiempo a un enemigo decidido. Don Juan Núñez de Lara era conocido por su inteligencia y por su tesón. Observemos el amable tono de la carta, sin mención de penalidad por el incumplimiento y ofreciendo, con interesado afecto, galardones y recompensas. No debe tampoco echarse en olvido que los mensajeros eran de alta calidad: un obispo de sangre real y un electo. El de Palencia, convencido por su sobrino no era ya el enérgico prelado de 1282, y en cuanto al electo, tal vez debiera la elección a influencia del don Sancho. Hasta la fecha no se ha esclarecido quien fué precisamente este “Eleyto” que no vuelve a aparecer en la escena así como bastantes de los miembros del clero que se ven obligados a deponer su actitud de rebelión al rey legítimo...

Martín IV pronunciaba su sentencia contra don Sancho en Orvieto el 9 de agosto de 1283 (Arch. Mun. Córdoba N° 8). El Papa estaba bien enterado y sus acentos crecen a lo largo de la Bula. Nombra a don Sancho y al Infante don Manuel y describe a vivos colores el hecho insólito. Las censuras debían aplicarlas el Arzobispo de Sevilla don Remondo, el deán de Tudela de la diócesis de Tarazona, que como navarro y dependiente de la política del rey de Francia, suponemos era adicto a don Alfonso y el arcediano de Nendís, de la catedral de Santiago de Compostela.

Esta sentencia irritó sobremanera a don Sancho y a sus partidarios. Envía cartas a las poblaciones excitándolas a que no cumplan el entredicho. El golpe fué rudo y conocían los rebeldes su poderoso alcance, que no solo se devolvieron airados contra él, llegando a condenar con la muerte al portador de las bulas pontificias, sino que apelaron al antipapa y hasta llegaron a hacer mención de una apelación al Concilio.

Los efectos del apoyo prestado por el Pontífice en seguida se sintieron. Los anatemas sembraron la desolación y el desfavor de la Santa Sede heriría de muerte el partido de don Sancho, que si vive unos meses más el Rey Sabio, este hubiera recobrado íntegras sus prerrogativas. Relata el **Cronicón de Cardeña**: Era el MCCCXXII annos non cantaron la iglesia de Santa María de Burgos las personas todas, que tovieron sentencia del primero de abril fasta ocho días después de Todos los Santos, e en este comedio cantaron los de la criación por la

sentencia del Papa Martino”. Es decir, que en las postrimerías, en período en que ya había muerto el rey Alfonso, perduraba el terrible azote espiritual por el que se suspendían las ceremonias públicas y solemnes de la Iglesia, no se administraban los sacramentos sino en secreto, ni sonaban las campanas y los muertos se enterraban de noche, a oscuras, sin llantos ni plegarias en alta voz ni aparato alguno.

El 16 de octubre de 1283, estando don Sancho en Talavera, expide una carta a la catedral de León. Está allí seguramente para escarmentar cruelmente a los talaveranos del arrabal, partidarios de su padre. Por ese documento leonés nos informamos de lo que había ocurrido en Burgos. Como sospechamos, el asunto era muy serio y se refería a la contienda producida por la rebelión.

Creemos que el documento leonés que en seguida examinaremos es uno de los más importantes que se conocen de esta parte del reinado, pues confirma un pasaje de la *Crónica* y lo amplía, aparte de dar perfecta autenticidad a lo relatado por el cronista. Cuenta al Cabildo de la iglesia lo que a continuación se copia:

“Ffago uos a saber que agora quando yo llegué a Burgos que ffueron y conmigo el Ynffante don Manuel, et don Lope, et don Diego López de Salzedo, et don Johan Fernández de Limia, et don Pero Aluarez, et prelados, et Ynffanzones, et caualleros, et otros muchos omnes buenos dellos Regnos, et rablaron como catassemos carrera guardado el ssu derecho, et a mi el mio, assi commo me lo prometeses, de Amor et Abenencia entre el Rey mio padre et mí, et todollos otros de la tierra. Et yo tóuelo por bien. Et sobresto acordamos que todollos otros de la tierra que ffueseen ayuntados en Palencia el día de Todos Ssantos, primero que uiene, pora catar en qual guisa sea el Rey et a uos et a todollos de la tierra todos uestros ffueros guardados, cada un en su derecho assi commo uos lo yo prometí, en guisa que todos sean guardados et ssigueros, cada un en su estado. Onde uos mandó que catedes entre uos los omnes buenos, et entendudos, que ssean conmigo en Palencia a este plasio ssobredicho, a acordar et poner en commo todas estas cosas se deuen ordenar et ffazer. Et dades uestra carta de personería sellada con uestro sello, por quanto a llo que fazieren et acordaren connusco en esta rrasón, que lo ayades por ffirmé. Et porque los otros míos seelos non eran conmigo, mandé seellar esta mi carta con el mio Seelo de la poridat” (Arch. Cat. León N^o 1182).

El instante era de apuro. Al parecer habían fracasado, ignoramos por qué motivos, los intentos de reconciliación iniciados en Sevilla por don Diego López de Salcedo, o se aplazaron. Los acontecimientos aconsejaban volver al primer proyecto. Entonces sólo se hablaba de treguas, y ahora se pronunciaba la palabra amor y se daba por su-



puesto que se reconocería la autoridad del monarca “en cual guisa sea el Rey guardado el su derecho”.

La asamblea convocada sería una especie de Cortes, pues el Infante pedía diesen personería a sus representantes a fin de concertar lo que pareciese más conveniente. El Infante iba de camino y no llevaba sellos, y mandó se sellara su carta con el sello de la porridat.

Surgió en Palencia lo inevitable. Aquellos magnates, en el intervalo de la reunión de Burgos a la de Palencia, pensaron en sus intereses y quisieron asegurarlos. Los de ambos bandos se habían sumado por conveniencia y con deseo ardiente de que triunfase en absoluto y definitivamente el suyo, porque de este modo aseguraban las tierras y sinecuras conseguidas. A ellos no les gustaba una avenencia o un pacto entre padre e hijo, por que lo que menos les importaba eran los derechos de uno o de otro. Estos nobles serían el obstáculo a todo intento de avenencia, aún cuando ya don Sancho lo quisiera ardentemente.

Caída Mérida, quedaba abierto el camino entre Sevilla y Extremadura y de aquí a León y Castilla. El entredicho impuesto por el Papa afectó bastante a don Sancho, pues con ello reaccionaban violentamente los habitantes de las regiones en su poder.

Así pues, “sabiendo que el rey su padre era en Constantina, fuese para Guadalcanal, e dende quisiera se ver con el rey su padre, el rey con él, mas non gelo consintieron nin querien que se avilliesen” (Crónica 77, 65). A pesar de este frustrado intento de reconciliación se llevaron a cabo negociaciones en las que mediaron doña Beatriz, reina viuda de Portugal, medio-hermana de don Sancho, por parte del rey; por parte de don Sancho intervino su esposa, doña María de Molina.

Jofré de Loaisa corrobora estas gestiones (o.c., 346); pero a diferencia de la Crónica, nos dice que no se llevaron a término por haber muerto don Alfonso antes de la fecha fijada para las vistas en que don Sancho habría de recibir el perdón y poner fin a su rebelión.

CONSECUENCIAS

De todo lo dicho hasta aquí presentamos como conclusiones algunas ideas sintéticas.

Encontramos la tendencia a la rebelión por parte de los Infantes de Castilla, y la tendencia a desnaturalizarse aceptando como señor al enemigo del señor natural. En las tres rebeliones siempre hay un Infante de Castilla a la cabeza de la asonada, bien que en la de 1272 aparezca como jefe don Nuño González de Lara, el consejero de don Felipe.

En términos generales, podemos considerar estas rebeliones como medios empleados a fin de hacer presión sobre el monarca, ya para limitar su autoridad, ya para obligar al Rey a otorgar y confirmar privilegios y fueros que iban sufriendo modificaciones en la evolución política impuesta por los derroteros seguidos por el Rey.

Generalmente se aducían agravios o querellas que exigían la restitución de derechos afectados, como razón para acciones de esta naturaleza.

Para completar la historia de estas rebeliones, creemos ser necesario el tener en cuenta constantemente el estado de cosas, a manera de sub-estrato social, que son las características de una teoría política que a quienes vivimos en estos tiempos tan posteriormente remotos, nos da la impresión de un estado anárquico y caótico, animado de ambiciones egoístas, en el que, sin embargo, hallamos, tras un estudio más profundo, una idea en acción que nos hace quedar perplejos y que, no obstante, podemos decir que es el espíritu motor de aquella época: la firme convicción de tener el derecho de resistencia.

Cualquier persona libre que considerase violados sus derechos por el monarca y no haber recibido satisfacción a su derecho quebrantado, creía firmemente en el derecho de tomar la ley por sus manos y conquistar la justicia que le era denegada, especialmente si contaba con vasallos para emprender esta tarea.

Era la ley no escrita de la necesidad la que se invocaba cuando, en última instancia, se habían agotado las fuentes del derecho.

Teóricamente este derecho subjetivo sólo se empleaba en caso de emergencia, es decir, sólo cuando el orden objetivo legal se subvertía. Es más, hemos de recordar que tal derecho de resistencia no estaba sujeto a dudas en la mente medieval española; era incuestionablemente un derecho, verdadero, necesario y natural.

La desnaturalización de un fijodalgo o un grupo de ellos, era a todas luces un acto de derecho reconocido; era una costumbre añeja y reglamentada según las leyes escritas. Bajo el punto de vista de las ideas modernas, con sus conceptos más estrictos sobre la obediencia que hoy la comunidad exige de sus miembros, aquel concepto medieval es difícil de entender en su más lato sentido.

Sin embargo, se debe recordar que ello se debía al reconocimiento del hecho de que los poderes coercitivos de la monarquía medieval eran insuficientes, o no eran eficaces. El poder real podía ser repudiado; o podía evadirse su aplicación, y la rectificación de la injusticia por la propia mano no sólo era posible, sino que se podía aducir la existencia de una sanción legal de ella.

Las tres rebeliones estudiadas pueden considerarse como tres instancias en que el poder del monarca fué objeto del reto.



El primero puede considerarse como de poca o ninguna consecuencia para la estructura interna del reino. Este primer reto al poder real, obra del Infante don Enrique de Castilla, fué infructuoso: perdió la batalla y abandonó la palestra.

El segundo produjo importantes modificaciones en la administración de la justicia; y sirvió para defender mediante estatuto legal la composición de la Curia Regia como supremo tribunal del reino. Pero esta definición por estatuto no ha de ser considerada como en detrimento del poder real, el cual ni remotamente era absoluto en el medioevo.

El tercer reto, complejo en sí produce consecuencias difíciles de analizar. Por un lado el rey, con el correr de los años, iba perdiendo vigor y salud; le preocupaba el peligro de invasión de los moros; y confiando en el valor y lealtad de su hijo don Sancho, le permitió que tomara una importante participación en la marcha de los negocios del reino.

El resultado fué una falta de unidad en la dirección. La política que el padre prefería seguir y las medidas que él tomaba con ese objeto eran discutidas y anuladas por el ambicioso hijo.

Dos cabezas trataban de guiar el cuerpo político en opuestas direcciones. Estalló la guerra, precipitada por las ambiciones egoístas de los Infantes de Castilla.

El Rey pudo resistir a la rebelión; y estaba en el momento crucial, con visos de ganar la partida, cuando la muerte de don Alfonso vino a resolver el pleito en favor de su hijo y dió a las postrimerías del reinado el aspecto de un fracaso y de un desastre.



B I B L I O G R A F I A

- BALLESTEROS Y BERETTA.—Historia...
Sevilla...
Itinerario...**
- COLMENARES.—Historia de Segovia
Crónica de Alfonso Décimo**
- DAUMET, G.—Memoires...**
- ESCALONA, E.—Historia de Sahagún
FLOREZ.—España Sagrada, 23: Anales Toledanos.**
- LANE POOLE, R.—Studies in Chronology.**
- LOAISA J. de.—Chronique...**
- MICHEL, F. X.—Documents inédits...**
- MONDEJAR, Marqués de.—Memorias Históricas...**
- PALACIO, T. D.—Documentos...**
- R. A. H.—Colección de Cortes...**